



RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS DE FECHA 7 DE MAYO DE 2020, POR LA QUE SE AUTORIZA LA PUBLICACIÓN Y LA TRAMITACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LAS CONVOCATORIAS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADAS POR LA FUNDACIÓN “LA CAIXA” Y LA FUNDACIÓN CAJA DE BURGOS.

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, contempla una serie de medidas para hacer frente a esta coyuntura que fueron inicialmente adoptadas por un período de quince días naturales. No obstante, a través de sucesivas Resoluciones del Congreso de los Diputados se han autorizado sucesivas prórrogas que, en este momento, alcanzan hasta las 00:00 horas del día 24 de mayo de 2020.

El apartado primero de la Disposición adicional tercera del citado Real Decreto 463/2020 determina con carácter general la “suspensión de plazos administrativos” para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público, dentro de las cuales se sitúa la Universidad de Burgos. Sin embargo, tomando la redacción dada por el RD 465/2020, de 17 de marzo, se contemplan una serie de excepciones que permiten el levantamiento de la suspensión de los plazos o de la tramitación de los procedimientos administrativos.

De acuerdo con ello, en el apartado 3 de la Disposición adicional tercera reconoce que “*No obstante lo anterior, el órgano competente podrá acordar, mediante resolución motivada, las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses del interesado en el procedimiento y siempre que éste manifieste su conformidad, o cuando el interesado manifieste su conformidad con que no se suspenda el plazo.*”. Y, por su parte, el apartado 4 de la Disposición adicional tercera también determina que “*Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, desde la entrada en vigor del presente real decreto, las entidades del sector público podrán acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengan referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.*”.

En base a las excepciones inmediatamente transcritas a la Disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, se han adoptado acuerdos y se han dictado resoluciones con la finalidad tanto de garantizar el funcionamiento esencial de los servicios que debe prestar la universidad y los objetivos de desarrollo académico que le son inherentes, como también para salvaguardar los derechos e intereses de los miembros de la comunidad universitaria.

A tal efecto, con la voluntad de dar cumplimiento al vigente “*Convenio de colaboración entre la Fundación Bancaria “La Caixa, la Fundación Caja de Burgos y la Universidad de Burgos, para favorecer el desarrollo del “Programa de Investigación en Ciencias de la Vida*



y de la Salud”, suscrito entre las mencionadas entidades el 23 de noviembre de 2018, así como para contribuir al desarrollo de la investigación científica de excelencia en los ámbitos de las Ciencias de la Vida y de la Salud, abordados desde un punto de vista multidisciplinar, se hace no solo imprescindible sino también inaplazable proceder a resolver la convocatoria de proyectos ‘II Convocatoria de Proyectos de Investigación en Ciencias de la Vida y de la Salud, año 2019’, así como, con la misma necesidad, relevancia y urgencia proceder también al publicar y dar curso a todos los trámites pertinentes para activar la “III Convocatoria de Proyectos de Investigación en Ciencias de la Vida y de la Salud, año 2020”, financiada por la Fundación “La Caixa” y la Fundación “Caja de Burgos”, con el alcance y requisitos establecidos en la misma.

En consecuencia, de acuerdo con lo expuesto, entran en aplicación las excepciones permitidas en los apartados 3 y 4 de la citada Disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, a fin de evitar perjuicios graves en los derechos e intereses de los investigadores en ciencias de la vida y de la salud y, al mismo tiempo, al objeto de satisfacer el cumplimiento de los compromisos derivados de dicho “Convenio de colaboración entre la Fundación Bancaria “La Caixa, la Fundación Caja de Burgos y la Universidad de Burgos”, así como para promover el desarrollo del “Programa de Investigación en Ciencias de la Vida y de la Salud”, máxime teniendo en cuenta la relevancia que, especialmente con motivo de la pandemia, cobra para el bien público el reforzamiento científico investigador de excelencia en el campo de la salud, con la pretensión de alcanzar el máximo impacto social a través de la transferencia del conocimiento y de su difusión. Y, en conexión con todo ello, paralelamente se trata de garantizar la protección del interés general y el funcionamiento básico del Servicio Público de la Educación Superior que desarrolla la Universidad de Burgos, en el marco de los principios sobre los que se sustenta la autonomía universitaria, y en el ejercicio de las competencias que se le atribuyen en la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, y en el artículo 82 de los Estatutos de la Universidad de Burgos, aprobados por Acuerdo 262/2003, de 26 de diciembre, de la Junta de Castilla y León,

Este Rectorado RESUELVE:

1º. Autorizar la resolución y la tramitación de los procedimientos necesarios de la “II Convocatoria de Proyectos de Investigación en Ciencias de la Vida y de la Salud, año 2019”, financiada por la fundación “La Caixa” y la fundación Caja de Burgos.

2º. Autorizar la publicación y la tramitación de los procedimientos necesarios para la ejecución de la “III Convocatoria de Proyectos de Investigación en Ciencias de la Vida y de la Salud, año 2020”, financiada por la fundación “La Caixa” y la fundación Caja de Burgos.



3º. Levantar la suspensión de cuantos plazos y procedimientos administrativos sean necesarios para dar curso a la tramitación preceptiva derivada de dichas convocatorias y resoluciones, exigiendo, en los casos en los que fuera preciso, conformidad expresa de los interesados en las mismas con la prosecución del procedimiento o con la no suspensión de los plazos.

4º Delegar en el Vicerrector de Investigación, Transferencia del Conocimiento, Empleabilidad y Empresa la realización de cuantas actuaciones sean pertinentes para dar curso al contenido de esta Resolución.

Disposición final.

La presente resolución y las medidas acordadas entrarán en vigor en el momento de su firma. Asimismo, para su conocimiento general, será publicada en el portal web de la Universidad de Burgos.

Convocatorias del programa propio de investigación: https://www.ubu.es/te-interesa?keys=&field_portal_father_article_target_id=All&field_term_interest_tid=122&destinatarios=).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde su publicación el portal web de la Universidad de Burgos, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos que corresponda (artículos 8. Apartados 2 y 3 y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). Contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes computado en la forma antes indicada.

En Burgos, a 7 de mayo de 2020

El Rector,
Manuel Pérez Mateos



Firmado digitalmente
por 13069306Q
MANUEL PEREZ (R:
Q0968272E)
Fecha: 2020.05.07
10:57:42 +02'00'